



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2025-10-01 18:58:05

Folios: 1

Radicado: 252164207

Tramite a: YEIMI CARINA MURCIA YELA

1. 1. - Desp del Ministro

Código TRD: 1600

MEMORANDO

PARA: CARINA MURCIA YELA

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ

Secretaria General (E)

GYSELL ESTHER SANZ GONZALEZ

Subdirectora para la Gestión del Talento Humano

JULIANA FERNANDA RAMÍREZ ZAMBRANO

Subdirectora de Gestión Contractual

DE: JUAN DIEGO TORO BAUTISTA

Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión Informe Definitivo de seguimiento a SIGEP II y Apicativo por la Integridad Pública.

FECHA: Octubre 01 de 2025

Cordial saludo,

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su función constitucional y legal en especial el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y, en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2025, aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC I y al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.17.7., presenta los resultados del seguimiento a la información reportada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II y en el Apicativo por la Integridad Pública de la Función Pública del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones correspondiente al período del 27 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

JUAN DIEGO TORO BAUTISTA



Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Erika Alejandra Sánchez Angarita

Anexo: Informe de Seguimiento a SIGEP II y Aplicativo por la Integridad Pública en pdf (25 folios)

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
252164207		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20251001-185949-becee7-90937697		Creación: 2025-10-01 18:59:49
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-10-01 19:06:46
Firma: Jefe de Oficina de Control Interno  Juan Diego Foro Bautista 79569758 jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
252164207			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251001-185949-becee7-90937697 Creación: 2025-10-01 18:59:49			
Estado: Finalizado Finalización: 2025-10-01 19:06:46			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-10-01 19:00:01 Lec.: 2025-10-01 19:03:20 Res.: 2025-10-01 19:06:46 IP Res.: 181.53.156.20



TIC



Informe de Ley

Informe de seguimiento a SIGEP II y Aplicativo
por la Integridad Pública

Oficina de Control Interno

Septiembre de
2025



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3.	ALCANCE DEL INFORME	4
4.	MARCO NORMATIVO	4
5.	RESULTADOS DEL INFORME	5
6.	HALLAZGOS.....	22
7.	CONCLUSIONES.....	24
8.	RECOMENDACIONES	24

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en desarrollo de su función constitucional y legal en especial el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y, en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2025, aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI y al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.17.7, adelanta el seguimiento a la información reportada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II y en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El informe se desarrolla teniendo en cuenta los reportes generados en la herramienta del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, tanto para funcionarios como para contratistas; asimismo en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública se verificó el registro y publicación de la información de bienes y rentas y conflictos de interés, de los directivos y contratistas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Verificar el estado actual del registro, actualización y gestión de la información reportada para los funcionarios públicos y los contratistas de prestación de servicios del Ministerio y el Fondo Único de TIC, en el Sistema de Información y Gestión del empleo Público –SIGEP II y en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, de igual forma, el cumplimiento de la Circular Conjunta 100-004-2025 del 5 de agosto de 2025.

2.2. Objetivos Específicos

- Identificar el nivel de actualización de las hojas de vida de las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión y servidores públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.

- Hacer seguimiento a la gestión y al cumplimiento en el cargue de la Información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la plataforma SIGEP II respecto de los funcionarios y contratistas.
- Evaluar el cumplimiento en la actualización de la declaración de Bienes y Rentas por parte de los Servidores Públicos del Ministerio.
- Verificar el cumplimiento en la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) por parte de los Directivos de la Entidad y la declaración de Persona Expuesta Políticamente- PEP, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 100-004-2025.

3. ALCANCE DEL INFORME

El seguimiento a la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, corresponde al período del 27 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025.

4. MARCO NORMATIVO

La verificación realizada tuvo como fundamento la normatividad legal vigente, en especial la siguiente:

- Ley 87 de 1993. *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno"*.
- Ley 190 de 1995 *"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa."*
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 2013 de 2019 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés"*.

- Decreto 0019 de 2012, artículo 227 (Ley Anti-trámites) *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.
- Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”*.
- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*.
- Decreto No. 484 del 24 de marzo de 20G17 *“Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función pública”*.
- Resolución 1519 de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*.
- Circular Conjunta 100-004-2025 del 5 de agosto de 2025 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- Demás normas concordantes sobre la materia que permitan la realización del presente seguimiento.

5. RESULTADOS DEL INFORME

Para el desarrollo de este informe, se solicitó mediante correos electrónicos del 26 de agosto de 2025 la siguiente información:

- A la Subdirección de Gestión del Talento Humano (SGTH): Listado de los funcionarios de planta (Carrera administrativa, Libre Nombramiento y Remoción; y Provisionales), que al 31 de agosto de 2025 se encontraban vinculados a la Entidad; listado de los funcionarios de planta (Carrera administrativa, Libre Nombramiento y Remoción; y Provisionales), que al 31 de agosto de 2025 realizaron la actualización de la Hoja de Vida en SIGEP II, listado de los funcionarios de planta (Carrera administrativa, Libre Nombramiento y Remoción; y Provisionales), que al 31 de agosto de 2025 fueron desvinculados de la Entidad, listado de los funcionarios de planta (Carrera administrativa, Libre Nombramiento y Remoción; y Provisionales), que al 31 de mayo de 2025 realizaron la actualización de la declaración de bienes y rentas en SIGEP II, listado de directivos que al 31 de agosto de

2025 se encontraban vinculados a la Entidad y finalmente, remitir el reporte de las Personas Expuestas Políticamente - PEP de la Entidad. La respuesta a este requerimiento se recibió por correo electrónico del 3 de septiembre de 2025.

- A la Subdirección de Gestión Contractual (SGC): Relación de contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en el periodo comprendido entre el 27 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025. La respuesta a este requerimiento se recibió por correo electrónico del 4 de septiembre de 2025.

Con fundamento en lo anterior se describen los resultados del seguimiento efectuado.

5.1. FUNCIONARIOS PÚBLICOS

5.1.1. VINCULACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL

La Subdirección para la Gestión del Talento Humano, informó mediante correo electrónico del 3 de septiembre de 2025, que, con corte al 31 de agosto de 2025, se encontraban vinculados a la planta de personal 532 funcionarios, discriminados así:

Tabla 1 Conformación Planta de Personal

CONFORMACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL AL 31 DE AGOSTO DE 2025	
PROVISTO	505
VACANTE TEMPORAL	19
VACANTE CON ENCARGO	5
VACANTE	3
TOTAL	532

Fuente: Elaboración propia – Información SGTH

Del total de 532 funcionarios a continuación se discrimina el tipo de vinculación, así:

Tabla 2 Tipo de Vinculación

TIPO DE VINCULACIÓN	
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	116
CARRERA	416
TOTAL	532

Fuente: Elaboración propia – Información SGTH

Observación 1: Diferencias entre la información reportada por la Subdirección de Gestión del Talento Humano y la información registrada en el SIGEP II, en relación con el número de vinculaciones a la planta de personal entre el 27 de agosto de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Una vez efectuada la comparación entre la información remitida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano y la obtenida del SIGEP II, se observó que existe una diferencia de 6 personas entre ambas bases de datos, toda vez que el área indicó que se realizaron 76 vinculaciones y en el SIGEP II según el reporte de *Vinculaciones De La Entidad Y Encargos De Carrera 01_09_2025* se registran 70.

Tabla 3 Diferencias SGTH y SIGEP II

DIFERENCIAS ENTRE EL NÚMERO DE VINCULACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL - ÁREA Vs SIGEP II	
INFORMACIÓN DE SGTH	76
REGISTRADOS EN SIGEP II	70
TOTAL, DIFERENCIA	6

Fuente: Elaboración propia – Información SGTH y Reporte SIGEP II

5.2. SEGUIMIENTO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

5.2.1. Publicación Servidores Públicos

Se verificó la actualización en la declaración de Bienes y Rentas de los funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

➤ Se efectuó la comparación de la información consignada en la base de datos remitida por la SGTH haciendo la salvedad que se trata de un reporte generado en el SIGEP II de fecha 3 de junio de 2025, y la información generada en el módulo “*Gestión de la información>Catalogo de Reportes>Lista de Reportes>Monitoreo de Bienes y Rentas*” del SIGEP II, con el fin de obtener consistencia entre las bases de datos nombradas anteriormente.

➤ Posteriormente, se verificó el cumplimiento y la oportunidad en la declaración de Bienes y Rentas por parte de los funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, frente al listado generado en el módulo de “*Gestión de la información>Catalogo de Reportes>Lista de Reportes>Monitoreo de Bienes y Rentas*” sobre el periodo comprendido entre el 27 de agosto de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se analizó el reporte denominado “*Gestión de la información>Catalogo de Reportes>Lista de Reportes>Monitoreo de Bienes y Rentas*”, el cual es generado a través del SIGEP II y se observó en la relación, un total de 609 servidores públicos activos que registraron la Declaración de Bienes y Rentas de la vigencia 2024, sobre los que, se detallan los ítems verificados así:

Informe de Ley



Tabla 4 Tipo declaración Servidores Públicos

TIPO DE DECLARACIÓN	N° SERVIDORES PÚBLICOS SIGEP	N° SERVIDORES PÚBLICOS MINTIC
INGRESO	67	49
PARA ACTUALIZACIÓN	31	30
PERIODICA	472	482
RETIRO	39	44
TOTAL	609	605

Fuente: Elaboración propia – Información SGTH y Reporte SIGEP II

Observación 2: Al realizar el cruce de la información del listado de monitoreo de Bienes y Rentas del SIGEP II con el listado de funcionarios activos, se logró evidenciar que, de la totalidad de los servidores públicos reportados por la SGTH (605), y el listado del SIGEP II (609) se observa una diferencia de 4 registros. Sin embargo, de acuerdo con la información registrada en el numeral 5.1.1. de este informe, la planta de personal de MINTIC está conformada por 532 funcionarios, requiriendo que la SGTH realice una revisión de la información registrada en el SIGEP II.

En respuesta a esta observación la Subdirección para la Gestión del Talento Humano a través de memorando No. 252159813 del 25 de septiembre de 2025 informa: “(...) desde la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, nos permitimos aclarar que la diferencia entre los funcionarios reportados (532) y el monitoreo de bienes y rentas (609) obedece a que el registro de un (1) funcionario puede traer información de todas las entidades en las cuales ha laborado, por lo tanto contiene información de ingreso, retiros y actualizaciones periódicas de bienes y rentas por lo que esto influye en el número de registros encontrados en el monitoreo.”

Al respecto se reitera la necesidad de efectuar la depuración de la información registrada en el aplicativo SIGEP II, de manera que los datos registrados y reportados en el aplicativo coincidan frente al número real de funcionarios activos en la Entidad.

De otra parte, teniendo en cuenta que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.16.4 – “Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica”, define que la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional, para cada anualidad entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia, se materializa el siguiente hallazgo:

Hallazgo 1: Al revisar el reporte “Monitoreo de Bienes y Rentas 01_09_2025 19_25_21 vigencia 2024” se observó la presentación de cinco (5) Declaraciones de

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

Bienes y Rentas de forma posterior a la fecha límite definida por la precitada norma, como se observa a continuación:

Tabla 5 Extemporaneidad declaración de bienes y rentas

No.	Documento de identidad	Año declarado	Fecha de Inicio de la Declaración	Fecha de Fin de la Declaración	Fecha Declaración
1	79341***	2024	01/01/2024	31/12/2024	10/06/2025
2	53008***	2024	01/01/2024	31/12/2024	03/07/2025
3	52367***	2024	01/01/2024	31/12/2024	03/06/2025
4	1054992***	2024	01/01/2024	31/12/2024	01/07/2025
5	1075228***	2024	01/01/2024	31/12/2024	03/06/2025

Fuente: Elaboración propia – Información SGTH y Reporte SIGEP II

En respuesta a este hallazgo la Subdirección para la Gestión del Talento Humano a través de memorando No. 252159813 del 25 de septiembre de 2025 efectúa aclaraciones respecto de cada una de las declaraciones de bienes y rentas que fueron presentadas extemporáneamente por los funcionarios frente a lo cual, se ajusta el dato en la tabla 5, teniendo en cuenta que se aceptan las aclaraciones efectuadas, sin embargo en lo que respecta a la funcionaria relacionada en la línea 4, no se acepta la aclaración teniendo en cuenta la fecha que genera el reporte y que se presenta a continuación:

Número de Documento de identidad	Año Declaración	Fecha de Inicio de la Declaración	Fecha de Fin de la Declaración	Fecha y hora de Presentación de la Declaración
105499***	2024	01/01/2024	31/12/2024	01/07/2025 07:27:57 PM

Ilustración 1 Información generada en el reporte del SIGEP II

5.2.2. Contratistas

Se verificó la actualización en la declaración de Bienes y Rentas de los contratistas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

➤ En el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 establece “*Ámbito de aplicación: La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:*

f) Las personas naturales y jurídicas. públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;

g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;”

Se efectuó la verificación del registro y la publicación de la información de bienes y rentas, conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los contratistas en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, teniendo en cuenta la base de datos remitida por la Subdirección de Gestión Contractual del 27 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025.

En la base de datos remitida por la Subdirección de Gestión Contractual se evidenciaron 2017 contratos suscritos en total. Para tal efecto se tomó una muestra aleatoria de 34 contratistas, de conformidad con el Aplicativo para el cálculo de la muestra de Función Pública el cual arrojó un nivel de confianza del 95%, y con el fin de realizar la verificación en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, se observó que el 100% de los contratistas cumplieron con el registro de la información de bienes y rentas y conflictos de interés, así:

Tabla 6 Verificación Contratistas - Aplicativo por la Integridad Pública

TIPO DE DECLARACIÓN	DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
INGRESO	32	32
PERIÓDICO	2	2
RETIRO	0	0
TOTAL	34	34

Fuente: Elaboración propia – Oficina de Control Interno

De acuerdo con la revisión del registro y publicación de la información de bienes y rentas, conflictos de interés; por parte de los contratistas en el marco de la Ley 2013 de 2019; se evidenció que la Subdirección de Gestión Contractual está validando el cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social.

5.2.3. Publicación Gerentes Públicos

Para la verificación del registro y publicación de la declaración de bienes y rentas, y del registro de conflictos de interés por parte de los sujetos obligados, en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública se realiza de conformidad con la Ley 2013 de 2019 que establece:

➤ Artículo 2. Ámbito de aplicación. *“La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos*

Informe de Ley



obligados”; específicamente Literal e) “Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado”

➤ Artículo 2. Parágrafo 1. “La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo”.

➤ Artículo 3 (...) “Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.”

En la verificación de lo establecido en la Ley 2013 de 2019, para los sujetos obligados en el Literal e) “Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado”, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 7 Verificación Sujetos Obligados - Aplicativo por la Integridad Pública

No.	No. Documento	Nombre	Denominación del cargo	Tipo de Declaración	Fecha última Publicación	Declaración de conflicto de intereses	Observaciones
1	80237***	JULIAN MOLINA GOMEZ	Ministro	INGRESO	03/03/2025	03/03/2025	
2	20761***	JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	PERIÓDICO	11/06/2025	11/06/2025	
3	1018425***	LILIAN PAOLA CASALLAS ZAMBRANO	Jefe de Oficina Asesora de Prensa	PERIÓDICO	01/01/2025	01/01/2025	Registrada como CONTRATISTA
4	567***	THIAGO GRIJÓ DAL TOÉ (E)	Jefe de Oficina				Funcionario encargado, no requiere generar registro en el aplicativo
5	92192***	EMIRO ANDRES DIAZ MOLINA	Jefe de Oficina	INGRESO	10/10/2024	10/10/2024	No se ha realizado actualización para la vigencia 2025
6	1054992***	JUANITA ESPELETA NOREÑA	Jefe de Oficina	PERIÓDICO	08/07/2025	08/07/2025	
7	79569***	JUAN DIEGO TORO BAUTISTA	Jefe de Oficina	PERIÓDICO	06/05/2025	06/05/2025	
8	94536***	RAUL FERNANDO NUÑEZ MARIN	Director Técnico	INGRESO	31/03/2025	31/03/2025	
9	1049616***	JUAN MANUEL GUERRERO FORERO	Director Técnico	PERIÓDICO	24/06/2025	24/06/2025	Los ingresos y rentas que registra corresponden al

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

No.	No. Documento	Nombre	Denominación del cargo	Tipo de Declaración	Fecha última Publicación	Declaración de conflicto de intereses	Observaciones
							año gravable 2023, no 2024
10	1108762***	ANDREA CATALINA CARDENAS CHADID	Subdirector Técnico	INGRESO	21/08/2025	21/08/2025	
11	1130615***	ANA MARIA STERLING BASTIDAS	Director Técnico	PERIÓDICO	12/06/2025	12/06/2025	
12	92537***	LUIS AGUSTIN PINEDA ZOLA	Subdirector Técnico	PERIÓDICO	10/10/2024	10/10/2024	
13	79341***	MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO (E)	Subdirector Técnico	PERIÓDICO	10/07/2025	10/07/2025	
14	11224***	DIEGO FERNANDO ARELLANO BELTRÁN	Subdirector Técnico	INGRESO	21/11/2024	21/11/2024	
15	93394***	LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO	Director Técnico	PERIÓDICO	11/04/2025	11/04/2025	
16	79729***	ELKIN PORRAS FORERO	Subdirector Técnico	PERIÓDICO	26/05/2025	26/05/2025	
17	1016021***	JOHANA MARCELA TSAO MELO	Subdirector Técnico	PERIÓDICO	20/06/2025	20/06/2025	
18	1032434***	YEIMI CARINA MURCIA YELA	Viceministro	INGRESO	09/09/2025	09/09/2025	
19	80120***	OSCAR ALEXANDER BALLENT CEFENTES	Director Técnico	INGRESO	11/06/2025	11/06/2025	
20	60395***	LUCY ELENA URON RINCÓN	Director Técnico	INGRESO	09/04/2025	09/04/2025	
21	71337***	LUIS CLIMACO CORDOBA GOMEZ	Subdirector Técnico	PERIÓDICO	15/05/2024	15/05/2024	No se ha realizado actualización para la vigencia 2025
22	1032459***	WILLIAM ALEXANDER SANCHEZ MARTINEZ (E)	Subdirector Técnico	INGRESO	25/08/2025	25/08/2025	
23	79900***	ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL	Subdirector Técnico	PERIÓDICO	09/10/2024	09/10/2024	
24	52507***	MÓNICA ALEJANDRA MONTEALEGRE CASTRO	Subdirector Técnico	INGRESO	10/07/2025	10/07/2025	

Informe de Ley



No.	No. Documento	Nombre	Denominación del cargo	Tipo de Declaración	Fecha última Publicación	Declaración de conflicto de intereses	Observaciones
25	65744***	FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ (E)	Secretaria General	INGRESO	13/03/2025	13/03/2025	
26	51579***	GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO	Jefe de Oficina	PERIÓDICO	26/06/2025	26/06/2025	
27	22516***	GYSELL ESTHER SANZ GONZÁLEZ	Subdirector Administrativo	INGRESO	25/06/2025	25/06/2025	
28	70322***	LUIS FERNANDO ORTIZ SANCHEZ	Subdirector Administrativo	PERIÓDICO	26/06/2025	26/06/2025	
29	1000322***	JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO	Subdirector Técnico	INGRESO	21/03/2025	21/03/2025	

Fuente: Elaboración propia – Información SGTH y Aplicativo por la Integridad Pública

Hallazgo 2: De acuerdo con la verificación en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, y los resultados evidenciados en la tabla anterior, se observó que, de 29 Directivos obligados a reportar en el aplicativo, 25 (86%) realizaron el reporte asociado al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mientras que para 4 funcionarios se presentan observaciones por falta de actualización y otras situaciones que se evidencian en la casilla de observaciones del cuadro precedente.

En respuesta a este hallazgo la Subdirección para la Gestión del Talento Humano a través de memorando No. 252159813 del 25 de septiembre de 2025 efectúa aclaraciones frente a las observaciones generadas para cada uno de los funcionarios, sin embargo, para cuatro (4) funcionarios se mantiene la situación evidenciada como pasa a explicarse para cada uno de ellos:

Ítem #3 Se debe proceder al ajuste en el aplicativo frente al tipo de vinculación que se registra, debido a que no es contratista

Ítem #9 En la publicación proactiva declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés con fecha de publicación del 24 de junio de 2025 registra los ingresos y rentas que corresponden al año gravable 2023, cuando esta información debió actualizarla a los ingresos y rentas correspondientes a la vigencia 2024, como se evidencia en la imagen a continuación:

Informe de Ley



1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

Ilustración 2 Información de la Publicación proactiva declaración de Bienes y Rentas

Las situaciones evidenciadas constituyen un incumplimiento a las previsiones normativas establecidas en los artículos 2 y 3 de la Ley 2013 de 2019, debido a que es un deber de los sujetos obligados publicar la información relativa a la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el Aplicativo por la Integridad Pública.

Se recomienda a la Subdirección de Gestión del Talento Humano efectuar las acciones necesarias para garantizar el registro completo, consistente y oportuno de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta, en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, por parte de todos los Gerentes Públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5.3. SEGUIMIENTO HOJAS DE VIDA

De conformidad con el marco normativo establecido, se efectuó la verificación de la información consignada en la base de datos de los Servidores Públicos y Contratistas, generado en el módulo “*Gestión de la información>Catalogo de Reportes>Lista de Reportes> Monitoreo De Actualización De Hoja De Vida*” del SIGEP II y los reportes remitidos por parte de la Subdirección de Gestión del Talento Humano (SGTH) y la Subdirección de Gestión Contractual (SGC) con corte al 31 de agosto de 2025.

En la verificación realizada se observa lo siguiente:

Tabla 8 Información Reportes SGTH y SGC

Descripción	Reporte SIGEP II	Reporte SGTH y SGC	Diferencia
Número de servidores públicos	515	514	1
Número de Contratistas	2033	2017	16
Total	2548	2531	17

Fuente: Elaboración propia – Información SGTH y SGC

Observación 3: En el SIGEP II se evidencian 515 Hojas de Vida Activas para la Entidad encontrando diferencia de una hoja de vida con el reporte generado por la SGTH. De acuerdo con la información registrada en el numeral 5.1.1. de este

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

informe, la planta de personal de MINTIC está conformada por 532 funcionarios, requiriendo que la SGTH realice una revisión de la información registrada en el SIGEP II.

En respuesta a esta observación la Subdirección para la Gestión del Talento Humano a través de memorando No. 252159813 del 25 de septiembre de 2025 informa: *“En el momento de corte de la información se reportaron 532 funcionarios, es importante tener en cuenta que de estos 532, que existen 19 funcionarios cuyos cargos se encuentran en Vacancia Temporal, por lo tanto en el aplicativo SIGEP II no aparecen estas 19 personas, sin embargo, no se pueden desvincular de los registros de planta activa.”*

Al respecto se informa que se mantiene esta observación debido a la diferencia evidenciada, debido a que si son 19 funcionarios cuyos cargos se encuentran en vacancia temporal y que no pueden desvincularse de los registros de planta activa, el número real que debiera arrojar el reporte del aplicativo SIGEP II y los datos de la información registrada en las bases de la SGTH equivaldría a 513 servidores públicos.

Observación 4. En lo que respecta a los contratistas, en el reporte descargado del SIGEP II de acuerdo con la fecha de alcance de este informe, se observó el registro de 2033 contratistas, cuando en la base de datos suministrada por la SGC se relacionan un total de 2017 contratistas, de manera que no coincide la información, situación que evidencia que la Entidad no esta garantizando que la información se encuentre actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

5.3.1. VERIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN HOJAS DE VIDA

5.3.1.1. Servidores Públicos

En el reporte *“Monitoreo de actualización de Hoja de Vida del SIGEP”*, con corte al 31 de agosto de 2025 se observa que de los 515 servidores públicos registrados activos han realizado la actualización sus respectivas hojas de vida, así:

Tabla 9 Actualización Hojas de Vida SIGEP II - Servidores Públicos

AÑO (Actualización de Datos)	CANTIDAD	% PORCENTAJE
2025	240	46%
2024	205	40%
2023	67	13%
2022	3	1%
Total	515	100%

Fuente: Elaboración propia – Información SGTH y SGC

Hallazgo 3: De acuerdo con los resultados del reporte se evidenció que, de 515 servidores públicos, 240 (46%) del total de servidores públicos activos registrados en el SIGEP II y vinculados a la Entidad, actualizó su hoja de vida en la presente vigencia, sin embargo, los restantes 275 funcionarios (54%) como se observa en el cuadro precedente, registran fecha de última actualización en los años 2024, 2023 y 2022, situación que incumple el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015 el cual establece que los empleados públicos están obligados a diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida, y además a mantener la información registrada en el SIGEP II debidamente actualizada.

En respuesta a esta observación la Subdirección para la Gestión del Talento Humano a través de memorando No. 252159813 del 25 de septiembre de 2025 informa: *“La Ley no establece la periodicidad en la cual se debe realizar la actualización de dicha hoja de vida si el funcionario tiene cambios específicos en la información contenida (cambios de dirección de residencia, cambios en la formación educativa, etc)”*

Al respecto se informa que si bien es cierto la Ley no establece la periodicidad para que los servidores públicos efectúen la actualización de la Hoja de vida, la entidad debe exigir a los servidores públicos que ya se encuentren vinculados, mantener actualizada la información de la hoja de vida con sus respectivos soportes, y que esta cumpla con las calidades de completitud y veracidad, con el objeto de que sea verificable directamente en el sistema.

De manera que en lo que respecta a los funcionarios que tienen fecha de última actualización de su hoja de vida en el SIGEP II en las vigencias 2022 y 2023, desde la Subdirección para la Gestión del Talento Humano se debe efectuar una labor de validación de cada funcionario a fin de determinar si la información registrada en el Aplicativo efectivamente se encuentra actualizada.

5.3.1.2. Contratistas

Observación 5: El 1 de octubre de 2025 se procedió a generar en el SIGEP II el reporte de *“Monitoreo de actualización de Hoja de Vida del SIGEP”* de contratistas vinculados a la Entidad, observando un total de 2977 contratistas asociados y que registran fecha de última actualización de datos en la hoja de vida, así:

Tabla 10 Actualización Hojas de Vida Contratistas en el SIGEP II

Año última actualización de datos	Cantidad de Contratistas
2022	6
2023	66
2024 (1 enero al 28 de julio)	303

Informe de Ley



29 julio 2024 al 31 agosto 2025	2033
01 septiembre al 30 septiembre 2025	569
TOTAL	2977

Fuente: Elaboración propia- Información SIGEP II

De acuerdo con lo anterior, es necesario que desde la Subdirección de Gestión Contractual se tomen las medidas correctivas que sean necesarias a fin de contar con información actualizada en el SIGEP II, ya que como se observa, se encuentra información relacionada con datos de las vigencias 2022 y 2023, como se presentó en el cuadro en antelación.

Además, teniendo en cuenta la base de datos de contratos suscritos del 27 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025 remitida por la SGC se evidenciaron 2017 contratos en total, sin embargo, para dicho periodo en el SIGEP II se identificaron 2033 registros, información que debe ser objeto de verificación y validación por el proceso.

Cabe aclarar que es responsabilidad de cada contratista registrar y actualizar la información de la hoja de vida, tal y como lo establece el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, con el consecuente deber que le asiste al proceso de establecer puntos de control a fin de garantizar el cumplimiento normativo al interior de la Entidad.

5.3.2.1. Verificación art. 9 Ley 1712 de 2014 y art. 2.1.1.2.1.5. Decreto 1081 de 2015

A través de esta norma se crea la *ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional*, la cual establece en el artículo 9 lo siguiente: *“Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:*
(...)

c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; (subrayado fuera de texto)

Así mismo, el art. 2.1.1.2.1.5. Decreto 1081 de 2015 establece: *Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas. Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el párrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de*

la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios (...)

PARÁGRAFO 1. *Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan.”*

A fin de verificar el cumplimiento de las citadas disposiciones se consultó en el enlace <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio> de manera aleatoria a contratistas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con la base de datos suministrada por la SGC, sin que se obtuvieran resultados asociados de contratistas de la Entidad en el directorio del SIGEP II.

En respuesta, la Subdirección de Gestión Contractual a través de correo electrónico del 25 de septiembre de 2025 informa:

“(…)

- *se efectuó una consulta directamente a la Oficina de Atención al Usuario del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se informó que el enlace consultado por la Oficina de Control Interno (<https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio>) actualmente se encuentra **en desarrollo**, por lo cual no se encuentra habilitada la funcionalidad de consulta completa o actualizada, incluyendo los contratistas.*

Frente a esta situación evidenciada se recomienda a la Subdirección de Gestión Contractual efectuar la gestión necesaria a fin de garantizar que la información correspondiente a los contratistas de la Entidad MINTIC/FUTIC se encuentre disponible para consulta al público en el directorio de Función Pública.

5.4. Decreto 830 de 2021 - Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Conforme al Decreto 830 de 2021, *“Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”* y la Circular Conjunta 100-004-2025 del 5 de agosto de 2025 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, se procedió a la verificación para el reporte del periodo de seguimiento, teniendo en cuenta la base de datos

Informe de Ley



suministrada por la SGTH “*seguimiento PEP*” con un registro total de 37 Personas Expuestas Políticamente, información que fue cruzada con el reporte generado en el enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/consultaPEP> con un registro total de 55 Personas Expuestas Políticamente, evidenciándose una diferencia de 18 personas.

En la verificación realizada se observó que de las 37 Personas Expuestas Políticamente de acuerdo con el reporte de la SGTH, 22 se encuentran registradas en el reporte generado en el Aplicativo por la Integridad Pública y 5 de ellas tienen fecha de desvinculación en la vigencia 2025.

Tabla 11 Verificación Aplicativo por la Integridad Pública -PEP

Coincidencias Reporte SGTH y Aplicativo por la Integridad Pública - PEP	Personas del reporte SGTH que no están registradas en el reporte Aplicativo por la Integridad Pública -PEP
80237254	20761799
94536188	32035551
46378869	1020717893
1049616253	92192112
1110466090	1054992785
1130615125	79569758
92537634	52507645
79341487	51579600
11224967	1000322301
93394384	80153992
79729322	52103297
1016021520	52533602
1032434954	38257135
80120903	51711570
60395345	
71337331	
53066214	
1032459509	
79900265	
65744205	
22516457	
70322749	

Fuente: Elaboración propia – Oficina de Control Interno

Observación 6: Respecto de 14 servidores públicos que ostentan la calidad de PEP y que se encuentran registrados en la base de datos de la SGTH no se observó el registro de estas personas en el reporte generado y descargado de Personas

Informe de Ley



Expuestas Políticamente en el aplicativo establecido en el SIGEP II del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

En respuesta la Subdirección para la Gestión del Talento Humano a través de memorando No. 252159813 del 25 de septiembre de 2025 informa: *“De acuerdo con la tabla 10 Verificación Aplicativo por la Integridad Pública -PEP , nos permitimos remitir los pantallazos que evidencian que los números de cedulas relacionados en la columna de “Personas del reporte SGTH que no están registradas en Aplicativo por la Integridad Pública -PEP”, si se encuentran registrados en el correspondiente aplicativo, con la novedad que uno de los números de cedula relacionados no hace parte de los funcionarios o ex funcionarios de la entidad. (...) **Aclaración:** El registro # 32035551 No existe en Planta, ni ha sido funcionario de la Entidad”*

En primer lugar y frente a la aclaración realizada por la SGTH del registro #32035551, se indica que este dato fue extraído del reporte enviado por esa Subdirección frente a la solicitud de información inicial en respuesta al punto No. 6 *Remitir el reporte de las Personas Expuestas Políticamente - PEP de la Entidad*, mediante correo electrónico del 3 de septiembre de 2025, como se presenta a continuación:

3	JEFE OFICINA ASESORA DE PRENSA	ADRIANA ISABEL GUEVARA DIAZ	32035551
---	---	-----------------------------	----------

Ilustración 3 Reporte Seguimiento PEP - SGTH

Ahora bien, frente a los 14 servidores públicos que ostentan la calidad de PEP y que se encuentran registrados en la base de datos de la SGTH y de los cuales no se observó el registro de información frente a la declaración de Personas Expuestas Políticamente en el aplicativo establecido en el SIGEP II, se aclara a la Subdirección que la información fue extraída del Aplicativo por la Integridad Pública, en el enlace dispuesto para consultas Personas Expuestas Políticamente (PEP), como se presenta en la imagen a continuación:

Informe de Ley



www.mintic.gov.co



Ilustración 4 Página web Función Pública

Posteriormente se descargó la lista de Personas Expuestas Políticamente (PEP):

Consulta Ciudadana - Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Declaraciones de las Personas Expuestas Políticamente debido a las responsabilidades propias de su cargo (Decreto 830 de 2021)

En esta sección usted podrá consultar las declaraciones hechas por las Personas Expuestas Políticamente debido a las responsabilidades propias de su cargo, según lo establecido en el [Decreto 830 de 2021](#).

Descargue aquí el listado de todas las Personas Expuestas Políticamente (PEP) registradas por las diferentes entidades y organismos del Estado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), según lo ordenado por el Decreto 830 de 2021, artículo 7.

Este listado se actualiza en tiempo real con la información del SIGEP.

Descargue Lista de Personas Expuestas Políticamente (PEP)



Una vez generado el reporte se filtró por información de la Entidad, es decir Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, obteniendo en siguiente resultado:

Y es respecto de este reporte de donde surge la situación evidenciada de los 14 servidores públicos que ostentan la calidad de PEP que se encuentran registrados en la base de datos de la SGTH pero que no se observó su registro en el reporte generado y descargado de Personas Expuestas Políticamente en el aplicativo establecido en el SIGEP II del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Aunque con la evidencia suministrada por la Subdirección en respuesta a este Informe, se observa que efectuando la consulta por número de identificación si se obtienen resultados.

Se recomienda a la Subdirección de Gestión del Talento Humano efectuar las acciones necesarias con Función Pública para garantizar que la información que genera el reporte de Personas Expuestas Políticamente (PEP) en el Aplicativo por la Integridad Publica coincida con la información de las bases de datos que maneja la Subdirección.

Hallazgo 1: Al revisar el reporte “Monitoreo de Bienes y Rentas 01_09_2025 19 25 21 vigencia 2024” del SIGEP II se observó la presentación de siete (7)

Declaraciones de Bienes y Rentas de forma posterior a la fecha límite establecida, situación que incumple el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, según el cual para cada anualidad entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia se debe actualizar la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos.

Hallazgo 2: De acuerdo con la verificación en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, se observó que, de 29 Directivos obligados a reportar en el aplicativo, 20 (68%) realizaron el reporte asociado al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mientras que para 9 funcionarios se presentan observaciones por falta de actualización o ausencia de registro de información en el aplicativo. Situación que constituye un incumplimiento a las previsiones normativas establecidas en los artículos 2 y 3 de la Ley 2013 de 2019, debido a que es un deber de los sujetos obligados publicar la información relativa a la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el Aplicativo por la Integridad Pública.

Hallazgo 3: De acuerdo con la verificación del reporte “*Monitoreo De Actualización De Hoja De Vida*” se evidenció que, de 515 servidores públicos, 240 (46%) del total de servidores públicos activos registrados en el SIGEP II y vinculados a la Entidad, actualizó su hoja de vida en la presente vigencia, sin embargo, los restantes 275 funcionarios (54%), registran fecha de última actualización en los años 2024, 2023 y 2022, situación que incumple el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015 el cual establece que los empleados públicos están obligados a diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida, y además a mantener la información registrada en el SIGEP II debidamente actualizada.

6.1. PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO

El plazo máximo para el envío del plan de mejoramiento es de diez (10) días hábiles a partir de la entrega del informe.

Para los cinco (5) hallazgos identificados, se debe realizar un plan de mejoramiento, el cual será verificado por el auditor. Asimismo, tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones en la construcción del plan de mejoramiento, como guía para la identificación de las causas que dieron origen a que estas situaciones se presentaran.

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información aportada por las Subdirecciones responsables y analizadas por Control Interno, frente a los objetivos y alcance del presente informe se concluye que, la Entidad ha venido realizando gestiones para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, no obstante, existen oportunidades de mejora en cuanto a:

- Depuración de la información registrada en el SIGEP II debido a las diferencias evidenciadas en las bases de datos suministradas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano y los reportes generados desde el rol de Jefe de la Oficina de Control Interno en el SIGEP II, las cuales fueron expuestas en el desarrollo del presente informe.

- Oportunidad en la presentación de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP II por parte la totalidad de los servidores públicos activos de la Entidad.

- Seguimiento en cuanto a la actualización de las hojas de vida de los funcionarios debido a que el 46% del total de servidores públicos activos registrados en el SIGEP II y vinculados a la Entidad, actualizaron su hoja de vida en la presente vigencia, y el 54% restante tienen fecha de última actualización en vigencias anteriores.

- La información de la base de datos suministrada por la SGTH “*seguimiento PEP*” registró un total de 37 Personas Expuestas Políticamente, y el reporte generado en el Aplicativo por la Integridad Pública registró un total de 55 Personas Expuestas Políticamente, evidenciándose una diferencia de 18 PEP, aunado a que de las 37 Personas Expuestas Políticamente de acuerdo con el reporte de la SGTH, no todas se encuentran registradas en el reporte generado en el Aplicativo por la Integridad Pública.

- El 100% de los contratistas cumplieron con el registro de la información de bienes y rentas y conflictos de interés en el marco de la Ley 2013 de 2019.

- Garantizar el cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión Contractual del art. 9 Ley 1712 de 2014 y el art. 2.1.1.2.1.5. Decreto 1081 de 2015, ya que no se encontró en el directorio de SIGEP II la información relativa a los contratistas de la Entidad.

8. RECOMENDACIONES

De acuerdo con el seguimiento efectuado, la OCI realiza las siguientes recomendaciones:

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

-Se recomienda a la Subdirección de Gestión del Talento Humano efectuar las acciones necesarias para garantizar el registro completo, consistente y oportuno de la información por parte de los funcionarios en el SIGEP II y el Aplicativo por la Integridad Pública, a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, así como la actualización de las hojas de vida.

-Continuar con las gestiones de fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes a la actualización de las bases de datos referentes a los servidores públicos y contratistas de apoyo a la gestión de la Entidad respecto a la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y Aplicativo para la Integridad Pública del DAFP, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos identificados.

-Generar puntos de control para que los funcionarios efectúen la presentación de la declaración de bienes y rentas dentro de los plazos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a fin de evitar extemporaneidad en el reporte de la información.

-Realizar seguimiento a la actualización integral y oportuna de los requisitos y documentación requerida para la debida diligencia de las Personas expuestas políticamente- PEP.

-Efectuar las gestiones pertinentes por parte de la Subdirección de Gestión Contractual a fin de garantizar que la información de los contratistas de la Entidad esté publicada en el directorio del SIGEP II en cumplimiento de los arts. 9 Ley 1712 de 2014 y 2.1.1.2.1.5. Decreto 1081 de 2015.

Aprobó:

JUAN DIEGO TORO BAUTISTA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Erika Alejandra Sánchez Angarita
Abogada – Contratista OCI

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe de seguimiento a SIGEP II y Aplicativo por la Integridad
Pública Definitivo

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251001-170427-cc8870-56661036

Creación: 2025-10-01 17:04:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-01 18:36:45



Escanee el código
para verificación

Firma: Jefe OCI

Juan Diego Foro Bautista

79569758

jtorob@mintic.gov.co

Jefe de Oficina de Control Interno

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Informe de seguimiento a SIGEP II y Apicativo por la Integridad Pública Definitivo Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251001-170427-cc8870-56661036 Creación: 2025-10-01 17:04:27 Estado: Finalizado Finalización: 2025-10-01 18:36:45			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-10-01 17:04:45 Lec.: 2025-10-01 18:35:12 Res.: 2025-10-01 18:36:45 IP Res.: 181.53.156.20